

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA COLABORADORES DE BIVA

Contenido

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA COLABORADORES DE BIVA.....	1
I. Objetivo.....	2
II. Alcance.....	2
III. Misión, Visión y Valores.....	3
MISION:.....	3
VISION:.....	3
VALORES:.....	3
IV. Nuestros Principios.....	5
1. Respeto a compañeros, competidores y clientes.....	5
2. Actitud de Servicio.....	6
3. Apego a la normatividad y sanas prácticas del mercado.....	6
4. Conducta profesional íntegra.....	7
5. Prevalencia del interés de los Clientes.....	7
6. Neutralidad y ausencia de conflictos de interés.....	8
7. Confidencialidad.....	9
8. Evitar el uso y divulgación de Información Privilegiada.....	10
9. Competencia leal.....	10
V. Administración del Código de Ética y Conducta.....	11
1. Revisión y actualización del Código de Ética y Conducta.....	11
2. Capacitación.....	11
3. Orientación.....	12
4. Difusión.....	12
5. Sistema de denuncias.....	13
6. Línea de denuncia Anónima.....	13
VI. Sanciones.....	13
VII. Vigencia y Monitoreo Continuo.....	14
VIII. Carta de aceptación y compromiso del código de Ética y Conducta.....	15

I. Objetivo

El objetivo de este Código de Ética y Conducta es establecer las políticas y lineamientos de conducta que promuevan la aplicación de nuestros principios corporativos a los que debemos sujetarnos todos los colaboradores de BIVA. Estos principios deben guiar su conducta y desempeño de todas nuestras actividades, especialmente con los clientes, proveedores, accionistas, entidades gubernamentales y la sociedad, así como en la operación del negocio.

Nuestros principios éticos son:

- a) Actitud de Servicio.
- b) Apego a la normatividad y sanas prácticas del mercado.
- c) Conducta profesional íntegra.
- d) Prevalencia del interés de los clientes.
- e) Neutralidad y ausencia de conflictos de interés.
- f) Confidencialidad.
- g) Evitar el uso y divulgación de Información Privilegiada.
- h) Respeto a compañeros, competidores y clientes.
- i) Competencia leal.

La aplicación de los citados principios deberá redundar en una adecuada actuación de los Colaboradores con la consecuente disminución e inclusive desaparición de situaciones que pudieran dar lugar a conflictos de interés, permitiendo a BIVA prestar sus Servicios de manera transparente, eficiente y en congruencia con las mejores prácticas del mercado.

II. Alcance

Las políticas y lineamientos previstos en este manual son aplicables a:

- a. Los Consejeros y Accionistas.
- b. Directivos.
- c. Personal involucrado en la prestación de los servicios que ofrece BIVA y en general, toda aquella persona que labore directa o indirectamente en esta organización, que en conjunto sean considerados como “colaboradores”

III. Misión, Visión y Valores

MISION:

Ofrecer servicios para la operación, colocación y difusión de información de valores de deuda y de capital, que permitan la interacción entre:

(a) las empresas que buscan fuentes de financiamiento para obtener los recursos y mejorar su costo de capital; (b) el público inversionista que demanda instrumentos financieros que incrementen la rentabilidad y (c) las casas de bolsa que participan en la gestión para colocar y negociar los valores en el mercado.

Tres son los pilares que soportan el desarrollo de la Sociedad y que le permitirán la consecución de la misión antes enunciada, a saber:

1. La experiencia, profesionalismo, capacidad y compromiso de las personas que prestan sus servicios a la Sociedad;
2. La plataforma tecnológica para la prestación de los servicios
3. La solidez y el respaldo de sus accionistas.

VISIÓN:

Ser una empresa mexicana de reconocido prestigio en los mercados financieros nacionales y extranjeros, que ofrezca servicios de calidad para los intermediarios bursátiles que participen en ella, usuarios y el público en general, teniendo una plataforma tecnológica y mecanismos de negociación de vanguardia.

VALORES:

Los valores, como principios que definen a una organización o sociedad, conducen la actividad de BIVA, rigen su conducta, dan sentido al ser y soportan la misión y visión de esta.

Nuestros valores serán la suma de los actos humanos orientados hacia la virtud de comprometernos a otorgar la excelencia en el servicio y en consecuencia a la razón de existir de una organización o sociedad. Por esta razón es importante

expresar y poner de manifiesto los valores que son reconocidos en el desempeño diario de nuestra actividad en el sector financiero y en la sociedad mexicana.

Los valores puestos en práctica por los directivos y colaboradores de BIVA, que sirven para hacer frente a los retos y vencer los desafíos, son los siguientes:

A. Integridad

Al amparo de este valor, los directivos y colaboradores de BIVA deben elegir hacer lo correcto, es decir, aquello que vaya de acuerdo con los principios que rigen el actuar de BIVA, con independencia de que no necesariamente sea lo más conveniente para sus intereses personales. Implica obrar de acuerdo con los principios de verdad, de respeto a los compromisos contraídos y de honestidad consigo mismo y con los demás.

B. Lealtad

Con base en este valor, todo el personal que conforma BIVA desde sus colaboradores hasta el Director General, Consejeros y Accionistas deben actuar con congruencia respecto a la palabra dada. La lealtad no tiene sentido si los valores de perseverancia, responsabilidad, respeto y prudencia no son permanentes. El deber de la persona es ser leal respecto a sí misma, para poder actuar del mismo modo con cada persona o con las instituciones con las que está colaborando.

C. Justicia

Es un valor que inclina a todo el personal que conforma BIVA a obrar y juzgar, teniendo por guía la verdad, dando a cada uno lo que le pertenece. Lo que le pertenece a cada uno es su realización y su dignidad.

D. Honradez

Todo el personal que conforma BIVA debe actuar con honradez, para lo cual deben comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los

valores de justicia y verdad. Es una forma de actuar de apertura, confianza y sinceridad que transmite confianza y transparencia.

E. Prudencia

En cumplimiento de este valor, el personal de BIVA deberán actuar de forma justa, adecuada y con cautela. Deben actuar de manera segura sin poner en riesgo su existencia y la de los demás.

F. Respeto

El respeto es un ingrediente esencial de las relaciones interpersonales que puede tomar múltiples formas: puntualidad, atención, formalidad, cortesía, discreción, profesionalismo, seriedad, confianza u honradez.

G. Responsabilidad

Es un valor que debe estar en la conciencia de todo el personal de BIVA y que le permite reflexionar, administrar, orientar, analizar y valorar las consecuencias de sus actos. Puesto en práctica, se establece la magnitud de dichas acciones y de cómo afrontarlas de la manera más positiva e integral para el futuro.

IV. Nuestros Principios

1. Respeto a compañeros, competidores y clientes.

Los Colaboradores, en las relaciones que entablen, deberán mantener en todo momento un trato cortés, profesional y respetuoso. Para esto deberán:

- a) Conducirse con buena educación en sus relaciones entre ellos mismos;
- b) Colaborar con sus compañeros de trabajo para el buen desarrollo de las actividades que tengan encomendadas, absteniéndose de obstaculizarlos o proporcionarles información falsa o engañosa.

- c) Abstenerse de realizar conductas abusivas, hostiles u ofensivas o cualquier acto o actividad que implique discriminación.

2. Actitud de Servicio

BIVA y el personal involucrado en la prestación de los servicios deberán cooperar con los clientes, así como con las autoridades financieras del país, para coadyuvar en los procesos de desarrollo de los mercados financieros.

3. Apego a la normatividad y sanas prácticas del mercado.

Los colaboradores deben realizar las actividades que les son propias con apego a las leyes, a las disposiciones de carácter general que les resulten aplicables, a las sanas prácticas de mercado, a las políticas y procedimientos internos que elabore BIVA, así como a los máximos estándares de integridad (en su conjunto, "Normatividad"). Para esto, deberán conocer ampliamente la Normatividad aplicable, con objeto de que las actividades mencionadas se desempeñen de manera ética, a fin de preservar la transparencia y estabilidad de los mercados de valores o, en su caso, del mercado de operaciones derivadas donde participe.

Se consideran sanas prácticas del mercado a aquellas conductas que, sin estar previstas en las leyes y disposiciones aplicables, se realizan en forma reiterada por los participantes del mercado financiero y que tienen por propósito el desarrollo de éste.

Con base en el principio que nos ocupa, los colaboradores deberán:

- a) Abstenerse de proveer a los clientes mecanismos que faciliten la celebración de operaciones que pudieren ser contrarias a la normatividad. En caso de percatarse de la potencial celebración de las operaciones señaladas, deberán informar de ello al Director de Cumplimiento.
- b) Promover con el ejemplo la rectitud de actuación con todo el equipo de trabajo;

- c) Evitar ser complacientes o consecuentes con actividades incorrectas de otros participantes;
- d) Mantenerse actualizados respecto de las modificaciones a la Normatividad.

4. Conducta profesional íntegra.

Los colaboradores son responsables de actuar con integridad personal, considerando que sus conductas no sólo afectan su reputación y la de BIVA, sino también la del mercado en su conjunto. Derivado de lo anterior, los Colaboradores deberán abstenerse de participar en actividades que:

- a) Originen condiciones falsas de demanda o de oferta, que influyan o puedan influir los precios o tasas;
- b) Alteren los precios o tasas por medio del engaño o del rumor;
- c) Inhiban la correcta formación de precios en el mercado, y
- d) Alteren o interrumpan sin justificación la normalidad de las operaciones en el Mercado.

5. Prevalencia del interés de los Clientes.

El propósito de BIVA es desarrollar relaciones de largo plazo con sus Clientes. Para ello, debe actuar en todo momento de forma transparente, imparcial y de buena fe, demostrando honestidad e integridad. Con base en este principio, los Colaboradores, deberán:

- a) Proporcionar a los Clientes la información disponible, para que éstos puedan tomar decisiones fundamentadas.
- b) Abstenerse de enviar mensajes deliberadamente engañosos, omitir hechos importantes o declarar falsamente sobre las ofertas de los competidores.

- c) Hacer del conocimiento de los clientes las políticas de cobro de las comisiones por la prestación de los Servicios.
- d) Prestar los servicios a todos los clientes conforme al principio de igualdad y con apego a las mejores prácticas del mercado.
- e) Asegurarse que todos los clientes tengan acceso a la operación en igualdad de condiciones.
- f) Proteger la información confidencial de los clientes, permitiendo acceso a la misma sólo a quienes lo requieran por trabajo.

6. Neutralidad y ausencia de conflictos de interés.

Los colaboradores, en la realización de sus actividades, deberán evitar conflictos de interés con los clientes, entre éstos o con BIVA. Actuarán con neutralidad, siendo ésta la característica fundamental de los servicios que presta. Conforme a este principio, los colaboradores deberán:

- a) Revelar al Director de Cumplimiento, de manera oportuna, clara y completa, la naturaleza y extensión de los conflictos de interés detectados o respecto de los cuales tengan indicios;
- b) Abstenerse de participar en actividades incompatibles con sus funciones;
- c) Actuar en todo momento con independencia y objetividad, y
- d) Evitar acciones y circunstancias que pudieran comprometer el buen juicio en los negocios o crear conflictos de interés, así como abstenerse de divulgar información al mercado en detrimento de los intereses de uno o más clientes.

BIVA pondrá a disposición de los colaboradores mecanismos de denuncia anónima, para que éstos hagan de conocimiento del Director de Cumplimiento y/o a la Dirección de Recursos Humanos aquellos casos que contravengan lo dispuesto en este Manual o en las políticas y lineamientos contenidos en la herramienta

documental de la organización. Los reportes o denuncias serán tratados con la debida confidencialidad.

El Director de Cumplimiento y/o la Dirección de Recursos Humanos deberá elaborar los informes correspondientes al Grupo Disciplinario conformado por: Dirección de Cumplimiento, Dirección de Riesgos, Dirección de Recursos Humanos y Dirección Legal para conocimiento de éste.

7. Confidencialidad.

La identidad de las contrapartes en las operaciones celebradas a través de los sistemas administrados por BIVA sólo podrá revelarse a dichas partes, en forma posterior a la concertación de las operaciones de que se trate. Asimismo, revelará a las autoridades competentes que lo soliciten. Conforme a este principio, Los colaboradores de BIVA se obligan a:

- a) Salvaguardar la confidencialidad de la información de los clientes y de las operaciones que éstos celebren;
- b) Limitar la divulgación de la información de los clientes y de las operaciones que celebren, sólo a las autoridades competentes, cuando exista solicitud expresa, fundada y motivada de ellas o a entidades que lo requieran conforme a la normatividad, y
- c) Abstenerse de utilizar, para beneficio propio o de terceros, la información que tenga de los clientes.

Los Sistemas de BIVA, a disposición de los clientes para la celebración de operaciones con valores, cuentan con mecanismos tecnológicos que permiten asegurar la confidencialidad de las transacciones que realizan a través de ellos.

El personal involucrado directamente en la prestación de los servicios tiene prohibido difundir información de las operaciones realizadas por los clientes a terceras personas.

8. Evitar el uso y divulgación de Información Privilegiada.

Los colaboradores de BIVA deben evitar el uso y disseminación indebida de información privilegiada, para salvaguardar la igualdad de oportunidades en el acceso a la información de los participantes y brindar transparencia al mercado. De conformidad con este principio, los colaboradores deberán:

- a) Abstenerse de utilizar información privilegiada en el desarrollo de sus actividades. Cualquier información que, debido a sus funciones, llegasen a tener, debe ser guardada con absoluta confidencia y expresa reserva.
- b) Evitar la divulgación a terceros, directa o indirecta, de la información privilegiada que posean.
- c) Abstenerse de proveer mecanismos que faciliten operaciones influidas por la información privilegiada que posean.
- d) En caso de filtración accidental de información privilegiada o confidencial, informarlo al Director de Cumplimiento.
- e) En todo momento, en la prestación de Servicios, emplear mecanismos susceptibles de auditoría.

9. Competencia leal.

BIVA y el personal involucrado en la prestación de los servicios deben propiciar y fomentar una competencia libre, leal, sana, honesta y de buena fe en la prestación de los mismos servicios, para lo cual deberán abstenerse de:

- a) Atraer clientes potenciales o conservar los actuales, otorgándoles beneficios no permitidos por la Normatividad.
- b) Comparar dolosamente productos y servicios que ofrezca BIVA con los de la competencia.
- c) Criticar negativamente o exteriorizar ideas cuya intención sea destructiva de la imagen de cualquier participante del mercado.

V. Administración del Código de Ética y Conducta

1. Revisión y actualización del Código de Ética y Conducta.
2. Capacitación.
3. Orientación.
4. Difusión
5. Sistema de denuncias.
6. Línea de denuncia anónima.

1. Revisión y actualización del Código de Ética y Conducta.

El Director de Cumplimiento será el responsable de vigilar las siguientes actividades:

- i. El desarrollo o mejora del código.
- ii. Designar un equipo asesor multidisciplinario, conformado al menos por las áreas de: Cumplimiento, Riesgos, Recursos Humanos y Legal.
- iii. Redactar el código con base en la cultura organizacional de BIVA.
- iv. Considerar si el código está alineado con las políticas, procedimientos, valores y estándares de la organización.
- v. Circular el borrador del código entre el equipo multidisciplinario para su revisión y comentarios.
- vi. Actualizar el código para reflejar la retroalimentación del equipo.
- vii. Utilizar grupos de análisis y otros métodos para obtener la retroalimentación de personal de todos los niveles y actualizar el código con base en dicha retroalimentación.
- viii. Presentar la versión "final" del código a la Dirección General y al Consejo de Administración para obtener su aprobación.

2. Capacitación

BIVA impartirá a través del Director Normativo y/o Oficial de Cumplimiento y en coordinación con el área de Recursos Humanos a todos sus colaboradores de nuevo ingreso cursos de capacitación para que conozcan los principios y valores

contenidos en el presente Código, con la intención de asegurarse del entendimiento pleno de su contenido y alcance, para que puedan atender lo que en él se dispone en el desarrollo de sus actividades dentro del Grupo.

3. Orientación

Este Código no es ni pretende ser exhaustivo y no tiene como finalidad proporcionar una respuesta a todas las preguntas ni a todas las situaciones que se presenten ante nosotros.

En atención a lo anterior, los colaboradores de BIVA estamos obligados a buscar orientación cuando nos surjan dudas sobre la conducta que debemos de seguir al vivir y cumplir con los valores y principios establecidos en el Código de Ética y Conducta.

Principalmente debemos buscar orientación con nuestro superior jerárquico inmediato, pero también podemos acudir al Director Normativo, Áreas de Auditoría Interna y/o al área de Recursos Humanos, quienes canalizarán, en su caso, el asunto con el área correspondiente.

4. Difusión

En BIVA estamos comprometidos con los valores y principios que en este Código se plasman, viviéndolos y promoviéndolos. El Código de Ética y Conducta es aplicable a toda la organización y es responsabilidad de todos sus colaboradores cumplirlo y hacerlo cumplir.

Debido a lo anterior, contamos con diversos medios que nos permiten conocer y aplicar los valores y principios plasmados en este Código, vigilar la vivencia y aplicación de los mismos, resolver las dudas de carácter ético que nos surjan, informar sobre casos ejemplares donde se promuevan los principios establecidos en el Código, o bien, denunciar y, en su caso, sancionar los actos contrarios a lo establecido en el mismo.

BIVA no tolerará ningún tipo de represalia por las denuncias o reportes realizados en torno a la violación del Código de Ética y Conducta. De igual manera, no se tolerará a quien intencionalmente realice falsas denuncias o reportes.

Los colaboradores de BIVA firmamos una carta compromiso anexa a este Código de Ética y Conducta, mediante la cual expresamos nuestro compromiso y responsabilidad de vivir los valores y principios establecidos en este Código. Asimismo, firmamos las cartas correspondientes que sean necesarias, cuando se realiza alguna modificación a este ordenamiento.

5. Sistema de denuncias

En BIVA los colaboradores estamos obligados a denunciar, de buena fe, cualquier preocupación y/o sospecha sobre alguna violación de nuestro Código de Ética y Conducta.

Las denuncias o reportes debemos realizarlas a nuestro jefe directo, al Director Normativo, al área de Recursos Humanos y/o a través de una línea de denuncia anónima que implementaremos para tales efectos.

Todas las denuncias o reportes serán investigados de inmediato con el debido cuidado, y de manera confidencial si así se plantea en cada caso. Se espera que el equipo de trabajo de BIVA cooperemos con las investigaciones sobre las denuncias cuando así se requiera.

Es imperativo que los colaboradores de BIVA no realicemos investigaciones por nuestra cuenta. Las investigaciones pueden implicar situaciones complejas y actuar por cuenta propia puede comprometer la integridad de la investigación y posiblemente traer consecuencias negativas.

6. Línea de denuncia Anónima

Para los casos que pudieran involucrar a los miembros internos y que pertenecen a los organismos de vigilancia tales como; El Director Normativo y/o Recursos Humanos de BIVA, las denuncias o reportes se deberán realizar a través de una línea de denuncia anónima que el Director Normativo haya implementado para tales efectos.

VI. Sanciones

El incumplimiento de los principios que norman este Código es motivo para la imposición de sanciones. Éstas serán impuestas por el Grupo Disciplinario designado por el Consejo de Administración, con base en los informes presentados por el Director de Cumplimiento, mismos que servirán para discutir, analizar y determinar la gravedad del hecho y establecer las medidas a adoptar.

En caso de que se acredite el incumplimiento de algún principio, regla o política definidos en este Código, el Director de Cumplimiento, de acuerdo con el análisis del caso y de la gravedad de la conducta, podrá recomendar la sanción a imponer.

Las sanciones administrativas o laborales adoptadas se impondrán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar.

VII. Vigencia y Monitoreo Continuo

El presente Código de Conducta es aprobado por el Consejo de Administración de BIVA. Será revisado, después de un previo análisis realizado por el Director de Cumplimiento, por lo menos una vez al año en la primera sesión del ejercicio correspondiente.

Si como resultado de la revisión efectuada se considera necesario actualizar y/o modificar este Código, se emitirá una nueva versión, la cual será comunicada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a la normatividad.

VIII. Carta de aceptación y compromiso del código de Ética y Conducta

____ de _____ de 20____.

_____ manifiesto que trabajo en _____ empresa que forma parte de Grupo CENCOR, que he leído íntegramente el Código de Ética y Conducta de BIVA y que comprendo plenamente el contenido del mismo.

Entiendo que el Código de Ética y Conducta de BIVA establece el marco ético y guía de conducta que estoy obligado a atender en el desarrollo de mis actividades de trabajo dentro del Grupo.

Finalmente, hago constar que recibí un ejemplar del Código de Ética y Conducta de BIVA y manifiesto mi compromiso de que el mismo sea un instrumento de trabajo que utilizaré y consultaré para guiar mi conducta dentro de BIVA.

Atentamente,

[Nombre completo] [Puesto y área en que se trabaja]